

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2019-0486.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del término que tenía para contestar la demanda y el llamamiento en garantía lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

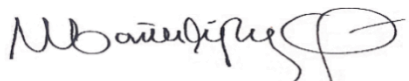
Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1259

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **MARÍA FABIOLA OSPINA DE GÓMEZ Y OTROS** en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y OTROS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0124 de noviembre 22 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA